

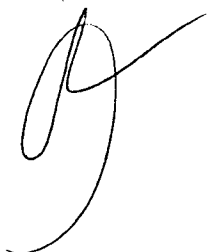
ACUERDO DE COLABORACION
ENTRE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE
Y EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA
PARA LA FINANCIACION, EJECUCION Y EXPLOTACION DE
LOS NUEVOS DEPOSITOS DE REGULACION DE VENTA ALTA
DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL
CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

ACUERDO DE COLABORACION
ENTRE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE
Y EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA
PARA LA FINANCIACION, EJECUCION Y EXPLOTACION DE
LOS NUEVOS DEPOSITOS DE REGULACION DE VENTA ALTA
DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL
CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

En Bilbao, a dieciseis (16) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

D. Ramón Alvarez Maqueda, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte.

D. Juan José Olabarria Intxaurbe, Presidente del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.



EX P O N E N


El dispositivo de abastecimiento de agua del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia carece de unos depósitos en alta que regulen el agua depurada procedente de la Estación de Tratamiento de Venta Alta, situación que, además de dificultar grandemente la explotación, supone una merma en la garantía de suministro ante cualquier contratiempo que pueda ocurrir tanto en la conducción general como en la propia estación de tratamiento.

Los Nuevos Depósitos de Regulación en la Estación de Tratamiento de Venta Alta han sido declarados obra hidráulica de interés general del Estado por la Ley 22/1997, de 8 de julio, a efectos de lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Aguas.

La Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente y el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia estiman conveniente establecer un método coordinado y de cooperación interadministrativa para desarrollar esta actuación, sobre la base de sus respectivas competencias en la materia, considerando muy adecuada la fórmula de acuerdo, que permite la colaboración institucional y armoniza el esfuerzo inversor de las Administraciones participantes.

Las razones de necesidad y urgencia que presenta la construcción de esta obra han llevado al Ministerio de Medio Ambiente a programar su ejecución inmediata, utilizando para su financiación el tramo estatal de los Fondos de Cohesión de la Unión

Europea, que aportarán un 85 por 100 del importe de la inversión, y contando con la colaboración del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia para la cofinanciación nacional de la inversión prevista, que supone el 15 por 100 restante.

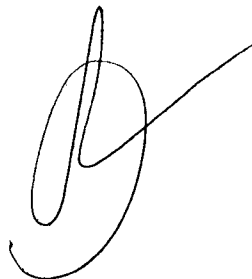


Asimismo la contratación de las obras se llevará a cabo por la Confederación Hidrográfica del Norte, para lo que se han recogido en su anteproyecto de Presupuesto para 1999 las consignaciones crediticias necesarias para atender los compromisos económicos de dicha contratación; condicionándose, por tanto, la efectividad última de este Acuerdo a la aprobación del Presupuesto de este Organismo Autónomo en los términos del mencionado anteproyecto para este proyecto de inversión así como a la aprobación de la financiación procedente del Fondo de Cohesión.

Sobre la base de todo lo anterior, considerandose con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento,

D. Ramón Álvarez Maqueda, nombrado Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, Organismo Autónomo del Ministerio de Medio Ambiente, por Real Decreto 1661 de 5 de julio de 1996,

y D. Juan José Olabarria Intxaurre, nombrado Presidente del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia por la Asamblea General del Consorcio de Aguas del día 20 de septiembre de 1995,



ACUERDAN

Llevar a cabo las obras de construcción de los Nuevos Depósitos de Regulación en la Estación de Tratamiento de Venta Alta del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, y su conservación y explotación.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Las obras de los Nuevos Depósitos de Regulación en la Estación de Tratamiento de Venta Alta consisten en la construcción de unos depósitos reguladores con capacidad para 140.000 m³ y de las obras accesorias para su integración en el sistema general de abastecimiento del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, que se ubican en terrenos contiguos a la Estación de Tratamiento de agua de Venta Alta, en el término municipal de Arrigorriaga (Bizkaia).

Segunda.- La financiación de las obras se realizará de acuerdo con la fórmula siguiente:



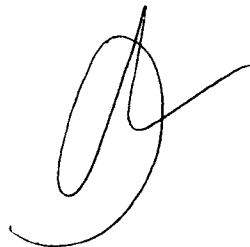
La Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente financiará el 85 por 100 del importe total de las obras mediante aportaciones procedentes del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia aportará la cofinanciación nacional correspondiente a la inversión prevista, que supone el 15 por 100 restante del citado importe total.

Las partes firmantes asumen en la misma proporción las variaciones económicas que puedan producirse, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras.


Tercera.- Los estudios y proyectos necesarios para las obras y los gastos de dirección de las mismas serán financiados con la misma fórmula establecida para las obras en la estipulación segunda.

Cuarta.- El Presupuesto indicativo de las obras, de los estudios, de los proyectos y de los gastos de dirección necesarios es de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES (2.600.000.000.-) DE PESETAS.

Quinta.- El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia materializará su aportación inicial mediante el ingreso de la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES (390.000.000.-) DE PESETAS, dentro del primer trimestre del año 1999, en la cuenta 9000.0046.40.0200000780 de la Confederación Hidrográfica del



Norte, en el Banco de España de Oviedo, en el concepto presupuestario código 23.233.76.

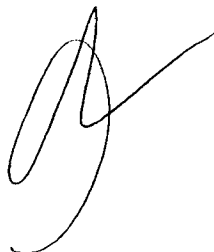


A efectos de garantizar dicho ingreso, para poder licitar las obras, y mientras aquel no se produzca, el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia prestará un aval bancario por el importe correspondiente al mencionado ingreso, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Norte, sin beneficio de excusión, con validez en tanto la Confederación Hidrográfica del Norte no autorice su cancelación por haberse efectuado el mencionado ingreso, y en las demás condiciones aplicables al efecto.

Sexta.- Los terrenos necesarios para las obras son a cargo del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, que deberá ponerlos a disposición de la Confederación Hidrográfica del Norte previamente a la contratación de las obras.

Séptima.- La Confederación Hidrográfica del Norte licitará, contratará y gestionará la construcción de las obras hasta su terminación definitiva.

La aprobación de posibles incidencias en el contrato de obras por la Confederación Hidrográfica del Norte obligará al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia en relación con lo establecido en las estipulaciones segunda y tercera.



1

Octava.- Para la debida coordinación y participación en la ejecución de las obras, se propondrá la constitución de una Junta de obras, participada por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Aguas.

Novena.- Una vez terminadas las obras y recibidas definitivamente, serán entregadas para su uso público al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia que, a partir de tal momento, se hará cargo, a todos los efectos, de su conservación y explotación. Asimismo, se tramitará la cesión de la titularidad de las mismas al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia de acuerdo con lo establecido en la Ley de Patrimonio del Estado.

Décima.- Se tendrán en cuenta las exigencias de información y publicidad sobre las obras del Fondo de Cohesión de la Unión Europea y se hará un tratamiento similar con el Ministerio de Medio Ambiente y el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

Decimoprimera.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de firma y terminará con la entrega de las obras al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia para su uso público.

